



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

**DECRETO NÚMERO 049**  
(Marzo 22 de 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN CALIDAD DE ENCARGO**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal D-2 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1950 de 1973, en sus Artículos 34, 35 y 37 consagran lo siguiente:

"Artículo 34: Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo

Artículo 35. Cuando se trata de vacancia temporal, el encargado de otro empleo solo podrá desempeñarlo durante el término de esta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de este y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente.

Artículo 37. El empleado encargado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleo que acreditándolos desempeñe el encargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

Que el Decreto 800 de 1991 en su Artículo 2 consagra:

Artículo 2. Con relación a la categorización de municipios, hecha en el Decreto 222 de 1988 y la Resolución número 1028 del mismo año expedida por el Departamento Nacional de Planeación, así como las que la modifiquen o adicionen conforme a las precisiones de la Ley 49 de 1987 y el Decreto 900 de 1988, señáense las siguientes calidades para desempeñar el cargo de Inspector de Policía:  
(...)

#### QUINTA CATEGORIA Y ZONA RURAL:

**PRIMERA ALTERNATIVA.** Ser Bachiller, y haber desempeñado funciones judiciales, de policía o administrativas de contenido jurídico en el sector público por un año o más, o aprobar un curso sobre derecho policivo de una duración no inferior a ciento sesenta (160) horas.

**SEGUNDA ALTERNATIVA.** Haber desempeñado el cargo de Inspector de Policía, Secretario de Juzgado o de Inspección de Policía por cinco (5) años o más.  
(...)

Que la Abogada Leidy Marcela Henao Escobar identificada con la cedula de ciudadanía No 43.984.595, quien se desempeña como Inspectora Municipal de Policía, se encuentra en Licencia de Maternidad según certificado médico adjunto, a partir del día 22 de marzo de 2015 y hasta el 27 de junio de 2016.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de dicha Dependencia, se hace necesario efectuar el nombramiento en calidad de encargo para ejercer temporalmente dicho empleo por el tiempo que dure la Licencia de Maternidad.

Que verificada la planta de personal de los empleados de carrera con el perfil requerido en la Ley y en el Manual de Funciones adoptado mediante decreto 067 de agosto de 2015, para el empleo de INSPECTORA DE POLICIA – Código 303 Grado 07, se encontró que el empleado de carrera que se desempeña en el grado inmediatamente inferior y acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la Servidora Publica la Señora CARMEN ALICIA PATIÑO CIFUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.103.281, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, y su última evaluación es sobresaliente

Que en consecuencia es procedente realizar el encargo.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054620

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO:100.07.08

FECHA DE ACTUALIZACION  
Acuerdo 005 21/10/2011  
VERSION: 3

En merito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar en el Empleo de INSPECTORA DE POLICIA Código 303, Grado 7, adscrita a Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, que tiene una asignación básica mensual de Dos Millones Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos (\$2.037.989) a la Señora CARMEN ALICIA PATIÑO CIFUENTES, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.103.281, quien es titular, con derechos de carrera, del empleo de Auxiliar Administrativa, Codigo407, Grado 4, mientras el tiempo que dure la Licencia de Maternidad de la Titular del cargo la Abogada Leidy Marcela Henao Escobar, comprendida entre el 22 de marzo y el 27 de junio de la corriente anualidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano del Municipio de Sonsón, para efectos del correspondiente registro de novedad en la nómina.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Carmona Toro  
Profesional Universitaria - Abogada *fact*

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

